



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 JUL 2021	
Legajo No.	948
Exp. No.	44370

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**DECLARA:**

su beneplácito por el accionar de la Guardia Rural Los Pumas, ante el abigeato ocurrido en la zona de Los Palmares del distrito La Gallareta, zona declarada bajo protección por el Gobierno Provincial.

Betina I. Florito  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según información de fuente periodística el accionar policial comenzó cuando un puestero denunció que el sábado 10 de junio le habían robado 6 animales (chivos y corderos) y otros dos dejaron heridos en el campo "La Cigüeña" cuyos propietarios son de la ciudad de Reconquista.

Los ladrones actuaron con escopetas e incluso fusiles de gran poder. Con la información de los posibles autores y los vehículos en los que se movilizaban, comenzó el trabajo de la Guardia Rural Los Pumas, quienes determinaron que eran integrantes de una delegación de pescadores y cazadores que acampaban en la zona de Los Palmares.

En el campamento se secuestraron 50 moncholos, restos de chivos y corderos, guazunchos, carpinchos, chanchos salvajes, 2 escopetas, 8 fusiles, 3 carabinas, cartuchos, balas, cuchillos, chaira; cañas de pescar, reeles, varios espineles de unos 50 metros con anzuelos, un vivero para pescados construidos con un tacho azul de 200 litros, 4 embarcaciones, 3 camionetas y 1 utilitario.

Por disposición del Fiscal Aldo Gerosa quedaron detenidas 12 personas, entre los cuales hay un comisario supervisor, personal de la Policía de la Provincia de Santa Fe, actualmente en servicio de la jefatura de la Unidad Regional XIX del Departamento Vera y hasta hace 3 meses era integrante de la Guardia Rural Los Pumas. Si bien aún no se adelantó la totalidad de los delitos a imputar, entre ellos está el abigeato de ganado menor, infracción al artículo 189 bis, inciso 2; infracción a los artículos 205, 239 del Código Penal (por violar las restricciones de la emergencia sanitaria); y violación de la Ley Nacional 22.421.

Es muy importante que ante estos hechos destaquemos la labor de quienes llevan adelante éste tipo de operativos para que siempre tengamos en cuenta que la defensa del medio ambiente y el cumplimiento de la ley es lo que define la sociedad en la que queremos dejar para nuestros hijos.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito  
Diputada Provincial